

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 04 de Septiembre de 2020

Expediente:	2020-00-040-00
Actor:	MILGEN NIDIA GUEVARA RUIZ
Demandado:	UGPP

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día 04 de septiembre de 2020, en consecuencia, a partir del día 9 de agosto de 2020, el Juzgado entiende que el Decreto 806 de 2020, derogó el traslado común de los 25 días dispuesto en el 199 ibídem. Por tanto, a partir de la fecha en que se entiende surtida la notificación, comenzará a contar los 30 días del traslado de la demanda de que trata el artículo 172 del CPACA. Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ
Secretaria